



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES de fecha 16 de agosto del 2019, que resuelve Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-ALC/MVES que conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 27712, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, (...) así también el numeral 2.2) del citado artículo establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES de fecha 16 de agosto del 2019, se resuelve Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por cambio del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 383-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, una vez emitida la Resolución de Alcaldía que modifica la Resolución de Alcaldía N° 190-2019-ALC/MVES en el extremo de la designación del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Villa el Salvador, por haberse producido un cambio en cuanto a la persona del Gerente Municipal, corresponde que dicho cambio sea ratificado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2019

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES de fecha 16 de agosto 2019, mediante la cual **SE MODIFICA** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°190-2019-ALC/MVES, en cuanto a la designación del Presidente, recayendo en el Ing. Celso Wilder Becerra Calderón, Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de Villa el Salvador queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • CELSO WILDER BECERRA CALDERON
Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| • DIANA DE LOS MILAGROS SÁNCHEZ VALENCIA
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | SECRETARIA |
| • LISSETTE JHOSELIN LUNA GUTIÉRREZ
Representante del Ministerio de Salud | MIEMBRO |
| • VILMA ANSELMA QUISPE GUTIÉRREZ
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización
de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador | MIEMBRO |
| • JACQUELINE DEL ROCÍO CONEJO ZAPATA DE ALARCÓN
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización
de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador | MIEMBRO |
| • MARY LOURDES TINIPUCLLA DÍAZ
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización
de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador | MIEMBRO |
| • SANTOS CHACÓN LEGUÍA
Representante de Productores Agropecuarios | MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil, y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la notificación a los demás representantes de dicho Comité.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munivos.gob.pe) y de la Resolución de Alcaldía N° 249-2019-ALC/MVES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia